



APLICA MULTA POR ATRASO EN LA
ENTREGA DE LA OBRA "HABILITACIÓN
CANCHA DE TENIS LICEO PABLO
NERUDA"

DECRETO N°

270

TEMUCO, 17 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 11 de noviembre de 2020 que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N° 212-2020 "Habilitación Cancha de Tenis Liceo Pablo Neruda" ID:1658-484-LE20.
2. El Decreto Alcaldicio N° 862 de fecha 16 de diciembre de 2020 que adjudica la Propuesta Pública N° 212-2020 "Habilitación Cancha de Tenis Liceo Pablo Neruda" ID:1658-484-LE20.
3. El Decreto Alcaldicio N° 260 de fecha 02 de febrero de 2021 que aprueba contrato para la Propuesta Pública N° 212-2020 "Habilitación Cancha de Tenis Liceo Pablo Neruda" ID:1658-484-LE20, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por la Sociedad Constructora Montecassino Limitada RUT N° 76.858.677-2 y don Pablo Andrés Rodríguez Ahumada RUT N° [REDACTED] por escritura Pública del 04 de enero 2021.
4. El acta de entrega de terreno de fecha 05 de febrero del 2021, que indica como fecha de término obra 26 de febrero del 2021.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha, 10 de marzo 2022, que designa como ITO a don Agustín Díaz Vidal, Ingeniero Constructor Departamento de Educación.
6. El certificado de disconformidad de ITO Agustín Díaz Vidal, Ingeniero Constructor Departamento de Educación de fecha 20 de julio de 2022.
7. Correo electrónico de fecha 20 de julio de ITO Don Agustín Díaz, se indica procedimiento para presentar descargos por aplicación de multa, respuesta de fecha 21 de julio 2022, de empresa que desestima presentar descargos y señala que apliquen multas ya que se ajustan a lo indicado en Bases administrativas.
8. El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de Fecha 27 de octubre 2022, que delega en don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, Administrador Municipal la Facultad de firmar documentos "POR ORDEN DEL ALCALDE".
9. El Informe técnico de fecha 18 de noviembre del 2022, de Agustín Díaz Vidal, Ingeniero Constructor Departamento de Educación.
10. Lo dispuesto en la Ley N°- 19.886, y su Reglamento.

2708931

11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, en la cláusula tercera del contrato referido, se estableció expresamente que los trabajos encargados serían ejecutados con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 212 del año 2020, incorporando de este modo dichas Bases al contrato.
2. Que, en el mismo contrato, en su cláusula cuarto, consta que el plazo pactado para la ejecución de las obras contratadas correspondería a 21 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, lo que tuvo lugar con fecha 05 de febrero de 2021 estableciendo el plazo final de la obra el 25 de febrero de 2021.
3. Que, Art. 31 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en el término de la obra física, aplicando una multa diaria equivalente al 0.1% (uno por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obra si correspondiere expresado en su Valor Neto (sin IVA incluido), si corresponde, en atención a que su valor total corresponde a \$ 25.825.344.- (veinte cinco millones ochocientos veinte y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido, y su valor neto corresponde a \$ 21.701.970.- (veinte y un millón setecientos unos mil novecientos setenta pesos), es decir, se aplicará una multa correspondiente al 30% del monto del contrato equivalente a \$ 6.510.591.- (seis millones quinientos diez mil quinientos noventa y un pesos).

D E C R E T O:

1. Procédase aplicar una multa neta de \$ 6.510.591.- (seis millones quinientos diez mil quinientos noventa y un pesos) a Unión Temporal de Proveedores compuesta por la Sociedad Constructora Montecassino Limitada RUT N° 76.858.677-2 y don Pablo Andrés Rodríguez Ahumada RUT N° [REDACTED] por escritura Pública del 04 de enero 2021.
2. Notifíquese el presente Decreto por el señor Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por la Sociedad Constructora Montecassino Limitada RUT N° 76.858.677-2 y don Pablo Andrés Rodríguez Ahumada RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Temuco, hágase entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo de la Ley N° 19.880.

3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-484-LE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Unión Temporal de Proveedores compuesta por la Sociedad Constructora Montecassino Limitada RUT N° 76.858.677-2 y don Pablo Andrés Rodríguez Ahumada RUT N° [REDACTED]

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.~~



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH /SRV /mlp

Distribución:

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



~~"POR ORDEN DEL ALCALDE"~~
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDDOC: 2708931